



RAWSON, 27 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° 1974-ME-04; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3785 aprobó el Convenio de Transferencia de los servicios educativos nacionales situados en el territorio provincial a la Provincia del Chubut;

Que la Ley 5074 establece las competencias y atribuciones de cada Ministerio;

Que por Decreto N° 138/04 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación;

Que la citada estructura incluyó la creación de la Dirección General de Educación Física y Deportes;

Que dicha Dirección General es el ámbito competente para el lineamiento y desarrollo de las políticas inherentes, abarcativo a la generalidad de la actividad en todos los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut;

Que en el caso de los Centros de Educación Física que fueran transferidos en su oportunidad a la provincia, se estableció, en el ámbito de este Ministerio, ante la carencia del órgano específico, su dependencia de niveles generales;

Que es indudable que al existir un órgano competente es precisa y legalmente necesario establecer en dicho órgano la dependencia;

Que desde la expiración del convenio de comodato entre el Ministerio de Educación y la entonces Secretaría de Desarrollo Social, las plantas de campamento de Lago Puelo y Lago Futalaufquen, dependieron de los lineamientos de la ex Coordinación de Educación Física;

Que por las razones expuestas en los Considerandos precedentes, resulta conveniente establecer mediante la presente norma la dependencia de las citadas plantas de campamento en la Dirección General de Educación Física y Deportes a los efectos de centralizar y canalizar adecuadamente los lineamientos y objetivos de la actividad de las mismas;

Que por una cuestión de ordenamiento administrativo y a los efectos de evitar posibles confusiones de interpretación legal, resulta procedente derogar toda normativa que se oponga a la presente;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°) Establecer a partir de la fecha de la presente Resolución que los Centros de Educación Física ex Nacionales que fueron transferidos en su oportunidad a la Provincia del Chubut, dependerán orgánicamente de la Dirección General de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) Establecer la dependencia de las plantas de campamento de Lago Puelo y Lago Futalaufquen, en la Dirección General de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación.

Artículo 3°) Derogar toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 5°) Regístrese, tome conocimiento Subsecretaría de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección General de Educación Física y Deportes, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a las Delegaciones Administrativas y Supervisiones de las Regiones I; II; III; IV; V y VI y a los Centros de Educación Física y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN ME N° . 2 3 0 -

Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ  
MINISTRO DE EDUCACION  
Provincia del Chubut

Prof. GRACIELA DEL CARRO  
Subsecretaria de Planeamiento  
Gestión y Evaluación de la

C.P.M.E.  
CHUBUT

NO 1099